

RESOLUCION No. 1090
(23 de julio de 2026)

POR LA CUAL SE ANEXAN UNOS ESTUDIANTES AL LISTADO DE LOS QUE ADQUIRIERON EL DERECHO DE GRADO SIN CEREMONIA EN EL II PERIODO 2026.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – UMayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el calendario académico del 2º período del 2026, los grados sin ceremonia están programados del 26 al 28 de agosto del 2026.

Que, mediante Resolución No. 1074 del 15 de julio de 2026, se publicó el listado de los estudiantes que adquirieron el derecho a grado sin ceremonia en el periodo II del 2026, de acuerdo con el calendario académico.

Que las estudiantes **DIANNY PAOLA MACHADO RINCÓN, MARY CLARETH HERRERA GONZÁLEZ, NADIME MARÍA PIÓN BLANCO, ZULEYMA TORRES CRIADO y GLENDA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA**, presentaron reclamación por no haber sido incluidas en el listado de estudiantes que adquirieron el derecho a optar por el título académico correspondiente, y que, una vez revisada la información y verificados los soportes pertinentes, se evidenció que, debido a demoras en la sincronización de la información entre el sistema de recaudo de Super GIROS y el sistema institucional, los pagos efectuados por las mencionadas estudiantes, aunque fueron realizados dentro del plazo establecido, no se reflejaron oportunamente en los registros de la Institución. En consecuencia, no fueron incluidas en el listado respectivo, pese a que cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para la obtención de su título académico, por lo que se hace necesario incluir a las estudiantes mencionadas en el listado de los estudiantes que adquirieron el derecho a grado sin ceremonia para el II periodo del 2026.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Anexar a las siguientes estudiantes al listado de aquellos que adquirieron el derecho de grados sin ceremonia y a obtener el título académico en el II Periodo 2026, en consideración a lo anteriormente expuesto:

TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN TURÍSTICA	DIANNY PAOLA MACHADO RINCÓN	P.P.T 1.247.715
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURISTICA	MARY CLARETH HERRERA GONZALEZ	C.C 1.007.974.141
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA, PORTUARIA Y ADUANERA	NADIME MARÍA PIÓN BLANCO	C.C 1.042.579.102
TECNOLOGÍA EN PROMOCIÓN SOCIAL	ZULEYMA TORRES CRIADO	C.C 1.007.229.680

Y

**ADMINISTRACIÓN DE
EMPRESAS**

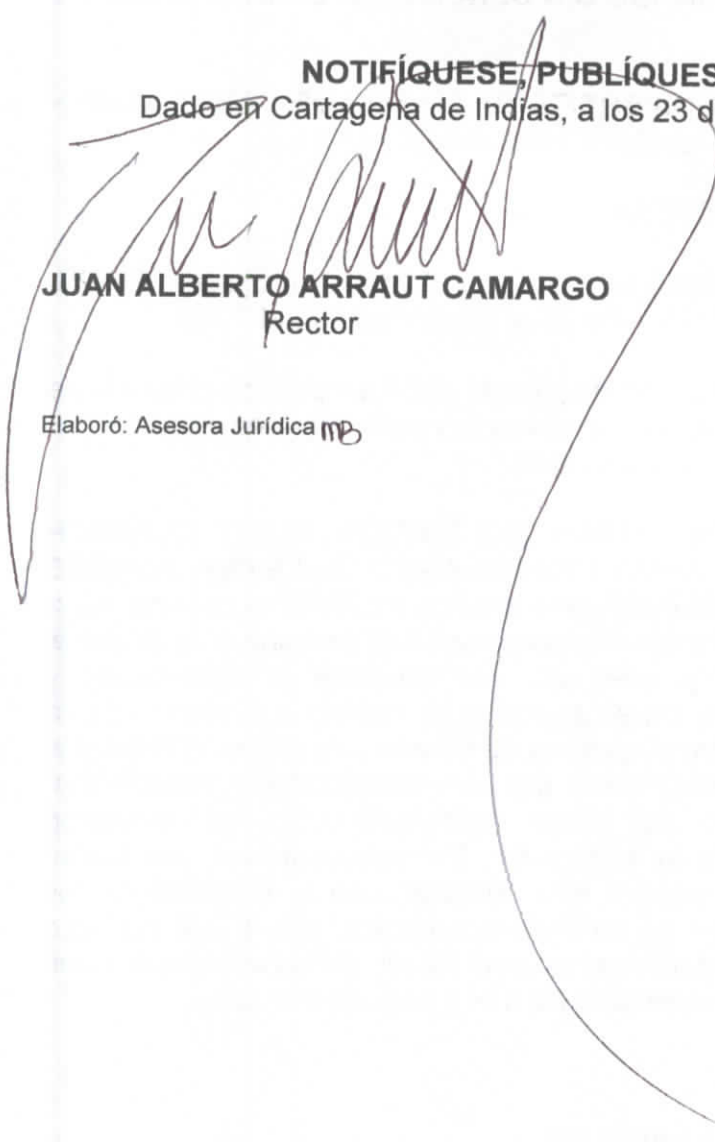
**GLENDIA RODRIGUEZ
ZUÑIGA**

C.C 22.808.936

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 días del mes de julio de 2026.


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General

Elaboró: Asesora Jurídica 